ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 933

"POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR HERMINIO DAVID BATTE MARTINEZ, CON C.I. N° 3.394.029, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, DESDE EL 25 AL 30 DE OCTUBRE DE 2026 PARA PARTICIPAR EN EL *"TALLER REGIONAL Y ESCUELA DE CAMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS E INSTITUCIONALES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y CONTROL DEL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS (PRP)"*, **A REALIZARSE DEL 26 AL 29 DE OCTUBRE DE 2026"**

Asunción, 20 de octubre de 2026.

VISTO:

El Memorando O.R. CHACO N° 87/2026 de fecha 02 de octubre de 2026, presentado por la Oficina Regional Chaco de la Dirección de Oficinas Regionales (Expediente MEI N° 92-34-26); la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; el Dictamen N° 1486/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando O.R. CHACO N° 87/2026, de fecha 02 de octubre de 2026, de la Oficina Regional Chaco de la Dirección de Oficinas Regionales, se solicita el comisionamiento internacional del Señor HERMINIO DAVID BATTE MARTINEZ, con C.I. N° 3.394.029, a la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, para participar en el *"TALLER REGIONAL Y ESCUELA DE CAMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS E INSTITUCIONALES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y CONTROL DEL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS (PRP)"*, a realizarse del 26 al 29 de octubre de 2026.

Que, en ese sentido, la participación institucional en dichas actividades resulta de interés estratégico, en tanto permite el intercambio de experiencias, la actualización técnica permanente y la adopción de criterios comunes entre los países miembros, favoreciendo la protección fitosanitaria, la facilitación del comercio internacional y el desarrollo del sector agrícola.

Que, los gastos derivados de la participación del mencionado servidor público, correspondientes a pasajes aéreos, viáticos y seguro de viaje, serán cubiertos en su totalidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), sin representar erogación presupuestaria para el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros*

Secretario General

RESOLUCIÓN N° 933 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR HERMINIO DAVID BATTE MARTINEZ, CON C.I. N° 3.394.029, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, DESDE EL 25 AL 30 DE OCTUBRE DE 2026 PARA PARTICIPAR EN EL *"TALLER REGIONAL Y ESCUELA DE CAMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS E INSTITUCIONALES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y CONTROL DEL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS (PRP)"*, **A REALIZARSE DEL 26 AL 29 DE OCTUBRE DE 2026"**

funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; (...) o) Otorgar becas de capacitación y especialización, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 1723/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1486/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se concluye que corresponde dictar la resolución administrativa que autorice el comisionamiento internacional del 25 al 30 de octubre del 2026, al señor HERMINIO DAVID BATTE MARTINEZ, con C.I. N° 3.394.029, para participar en el *"Taller Regional y Escuela de Campo para el Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas e Institucionales en la Prevención, Detección Temprana y Control del Picudo Rojo de las Palmeras (PRP)"*, a realizarse del 26 al 29 de octubre de 2026, en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, dejándose constancia de que los gastos serán financiados por la FAO, sin erogación presupuestaria para el SENAVE.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor **HERMINIO DAVID BATTE MARTINEZ**, con **C.I. N° 3.394.029**, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, del 25 al 30 de octubre de 2026, para participar en el *"Taller Regional y Escuela de Campo para el Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas e Institucionales en la Prevención, Detección Temprana y Control del Picudo Rojo de las Palmeras (PRP)"*, a realizarse del 26 al 29 de octubre del 2026.

Artículo 2°.- DEJAR CONSTANCIA de que los gastos correspondientes a pasajes aéreos, viáticos y seguro de viaje serán cubiertos en su totalidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), sin

Ing. Agr. Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 933.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR HERMINIO DAVID BATTE MARTINEZ, CON C.I. N° 3.394.029, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, DESDE EL 25 AL 30 DE OCTUBRE DE 2026 PARA PARTICIPAR EN EL *"TALLER REGIONAL Y ESCUELA DE CAMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS E INSTITUCIONALES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y CONTROL DEL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS (PRP)"*, **A REALIZARSE DEL 26 AL 29 DE OCTUBRE DE 2026"**

erogación presupuestaria para el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que, culminado el comisionamiento internacional, el Señor HERMINIO DAVID BATTE MARTINEZ presente a la Dirección General Técnica un informe técnico detallado sobre su participación en el evento señalado en el Artículo 1° de la presente resolución y realice una actividad de difusión interna dirigida a las áreas técnicas pertinentes.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archívese.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL,
PRESIDENTE

RS/mc/cg/eb

Abg. Miguel Caballero
Secretario General